

BASES DE LOS SORTEOS

“Telepizza enero”

1. DEFINICIONES

Sorteos: significan los sorteos “Telepizza enero” que se desarrollan a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa la dirección de correo electrónico de contacto con el servicio de atención al cliente seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

2. ORGANIZADOR

La organización de los Sorteos corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de cada Sorteo, durante el cual los participantes usuarios de un Producto podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), y acceder a la misma y hacer clic en el banner de cada Sorteo y, así, participar en cada Sorteo, tendrá lugar en las fechas que se indica a continuación:

- Del 3 de enero de 2020 al 5 de enero de 2020;
- Del 10 de enero de 2020 al 12 de enero de 2020;
- Del 17 de enero de 2020 al 19 de enero de 2020
- Del 24 de enero de 2020 al 26 de enero de 2020; y,
- Del 31 de enero de 2020 al 2 de febrero de 2020.

4. OBJETO DE LOS SORTEOS

El objeto de los Sorteos es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores de cada Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código canjeable por una (1) pizza mediana especialidad de hasta (5) ingredientes, de recogida en un local de Telepizza o envío a domicilio. Para que el envío a domicilio sea realizado sin coste, el ganador deberá consumir un mínimo de entre 6,95 € y 8,95 €, dependiendo del local donde el ganador canjee el Premio (consultar tiendas adheridas en la ayuda para la compra).

Para obtener el Premio, el participante deberá acceder a la página web <https://members.inloyalty.es>, introducir su código promocional y seguir las instrucciones para obtener el código con el que se canjeará el Premio. El Premio será enviado por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el ganador haya facilitado a Inloyalty.

El Premio deberá ser canjeado antes del 30 de septiembre de 2020. Para ello, será necesario que el ganador disponga de una cuenta o se encuentre registrado en la página web de Telepizza e introduzca el código promocional en la página web de Telepizza, en www.telepizza.es, dentro de la sección ¿tienes un código promocional?, que se ubica en la parte inferior izquierda antes de realizar el pago. Para más información sobre el proceso de canjeo del Premio, puede consultar el apartado “Ayuda para la compra”, ubicado en <https://members.inloyalty.es>.

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, como por ejemplo, añadir ingredientes extra o bebidas, correrá a su cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante “**Inloyalty**”), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute del Premio debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El Premio se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El Premio no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán un total de cien (100) códigos, para cada Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en cada Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, mayores de 18 años, y sean residentes en España.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en cada Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo.

6.3. Solo se podrá participar en cada Sorteo una (1) vez por Producto.

6.4. El Sorteo sólo será visible a través de los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración

falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner de cualquiera de los Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en cada Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncian los Sorteos, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia de cada Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en cada Sorteo pulsando el botón correspondiente. Al participar en un Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código que deberá canjear en <https://members.inloyalty.es>, para obtener el Premio.

7.2. Con carácter previo al Período de Vigencia de cada Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de cien (100) posiciones concretas para cada Sorteo.

Las listas de “momentos ganadores” han quedado depositadas ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el premio, si no tiene derecho a premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

7.4. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se publicará en el artículo en el que publican las “Rewards” de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.5. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización de los Sorteos, ni los empleados de Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en cualquiera de los Sorteos, el participante podrá dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en

<http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.

